



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 476 -2023-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 14 de Setiembre 2023

VISTO:

El descanso médico del servidor ASTUPUMA JIMENEZ, Carlos Raúl;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/ 1,514.19	50.47	
DIAS SUBSIDIADOS	12	
PAGO DE HOSPITAL	50.47 x 12	S/ 605.67
PAGO ESSALUD	72.50 x 12	S/ 870.00
PAGO DE DIFERENCIA	No hay diferencia de pago	

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **ASTUPUMA JIMENEZ, CARLOS RAUL; CHOFER**, Servidor (a) **CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(12) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del **15/09/2023** al **26/09/2023**, de la **Cadena Funcional Programática 20 044 0096 00801 6279 00001 – 0061**. El servidor presentó **Descanso Médico del Seguro Social de Salud – ESSALUD**, con **Nro. CITT A-017-00021813-23**.





Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

[Handwritten Signature]
Bach. Adm. Sergio Teodoro Menges Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giav
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDEATARIO
Reg. N° *248* Fecha: **10 SEP 2023**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
20 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: *10:30* Firma: *[Signature]*